



Factura: 001-002-000014371



20151701002P04741



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701002P04741						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SALGADO LASSO JOSE EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715824114	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716766033	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 5000.00							

Dra. Paola Delgado Llor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701002P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716766033

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-03-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2012 17-01-02-P

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.

QUE OTORGA: **JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO**

A FAVOR DE: **MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ**

CUANTÍA **USD \$ 5000,00**

DI: **2 COPIAS + 1**

2015-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día once de agosto de dos mil quince, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura los señores **JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO y MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ**, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casado el segundo, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaces de contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de ciudadanía, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señora Notaria:** en el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura de Cesión de Participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, de una parte, el señor **JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO**, por sus propios derechos, en calidad de CEDENTE, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito y plenamente capaz de contratar y obligarse; y, de otra parte, el señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ**, por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO, de nacionalidad ecuatoriana mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, plenamente capaz de contratar y obligarse.- Los comparecientes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón de Quito, el día veinte y tres de marzo de dos mil doce; debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día veinticinco de abril de dos mil doce, se constituyó legalmente **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.- DOS.-** Los socios que representan la totalidad del capital social de **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, reunidos en Junta General Universal Extraordinaria de Socios el veintiocho de julio de dos mil quince, autorizaron en la cesión de participaciones sociales de la siguiente manera: a) El señor **JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO** cede a favor del señor **MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ** quince (15) participaciones; Se adjunta el certificado emitido por el Gerente General de Compañía en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- **TERCERA: CESIONES DE**

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



PARTICIPACIONES.- Sobre la base de los antecedentes previamente referidos y con la autorización previo de la totalidad del capital social de **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, conforme consta en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios realizada el veintiocho de julio de dos mil quince, se realizan las siguientes cesiones de participaciones de **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**: a) El señor JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO cede a favor del señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ quince (15) participaciones; - La cesión objeto de este contrato comprenden la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio cedente con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos del socio y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El cesionario, señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ, por sus propios y respectivos derechos, aceptan las cesiones de participaciones sociales que efectúa a su favor el CEDENTE conforme consta en este contrato.- **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA Y TÍTULO.-** La cesión se realiza a título oneroso y el justo precio que las partes fijaron por la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato es el siguiente: a) Por quince (15) participaciones sociales cedidas por el señor JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO a favor del señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ, la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. El CEDENTE declara que el precio de las cesiones fue cancelado por el CESIONARIO de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que el CEDENTE declara que lo recibió a su entera satisfacción y que no tiene reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- Los certificados de participación a nombre de MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre del CEDENTE.- **SÉPTIMA: ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con las cesiones que se realizan en este contrato, la estructura del capital de la compañía será la siguiente:.....

No.	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI- PACIONES	% DEL CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO		
1	JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO	235,00	235,00	235	44%
2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ	265,00	265,00	265	56%
TOTALES		500,00	500,00	500	100,00%

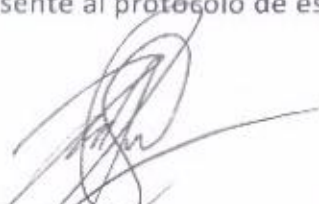
OCTAVA: MARGINACIÓN.- Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notaria Segunda del cantón de Quito, el día veinte y tres de marzo de dos mil doce.-

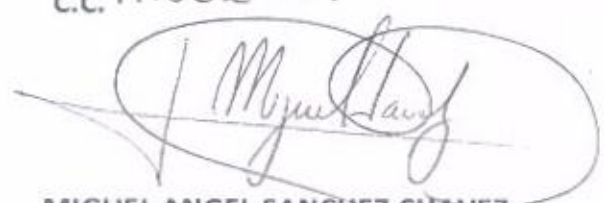
NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de **PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el día veintiocho de julio de dos mil quince. Usted, Señor Notaria, se servirá cumplir las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por la abogada Andrea Belén Cornejo Aguirre con matrícula profesional Número uno siete guion dos mil catorce guion tres ocho seis del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que le fue a los comparecientes, por mí la Notaria se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO
C.C. 1715824114


MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ
C.C. 1716766033

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día martes 28 de julio de 2015, a las 17h30, en el inmueble ubicado en la Av. 12 de octubre N24-739 y Av. Colón, Edf. Torre Boreal, piso 6, oficina 610, con la presencia de los socios que representan el cien por cien del capital social de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., se consulta a los presentes si están de acuerdo en celebrar la junta general universal extraordinaria de socios de la compañía, la que se instala con la aceptación unánime de los asistentes, sin convocatoria previa como lo permite la Ley de Compañías y el estatuto de la sociedad.

Los socios presentes y el capital que representan son los siguientes:

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACIONES	VOTOS
JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO	250	250
MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ	250	250
TOTALES	500	500

Las participaciones de los socios están suscritas y pagadas en su totalidad y su valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

Se cuenta, con la presencia del señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ que actúa como Secretario de la junta, que es presidida por el señor JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO.

El presidente declara instalada la Junta y pone en consideración de los presentes el siguiente punto del Orden del Día, para su aprobación:

1. Autorizar la cesión de las participaciones de propiedad del socio, señor JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO.

La junta acepta conocer y resolver el punto del orden del día propuesto y, seguidamente, dicta las siguientes resoluciones:

Los socios presentes, resuelven por unanimidad consentir en la cesión de las participaciones conforme al siguiente detalle:

No.	CEDENTE	PARTIC.	% DEL CAPITAL	CESIONARIO
1	JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO	15	6%	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ

Se deja constancia que la cesiones que se autorizan comprenden la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, en decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia con relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.



La junta deja constancia, de que una vez perfeccionadas las cesiones que se autorizan, la estructura del capital de la sociedad será la siguiente:

No.	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	PARTICI- PACIONES	% DEL CAPITAL
		SUSCRITO	PAGADO		
1	JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO	235,00	235,00	235	44%
2	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ	265,00	265,00	265	56%
TOTALES		500,00	500,00	500	100,00%

No habiendo otros asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Se reinstala la junta y se da lectura al acta, que es aprobada en su totalidad. Siendo las 18h00 se da por terminada la junta.

Para constancia de lo expresado, suscriben el acta los socios, el presidente y el secretario que certifica en el lugar y fecha indicados.


SR. JOSÉ EDUARDO SALGADO
LASSO
Presidente


SR. MIGUEL ANGEL SANCHEZ
CHAVEZ
Secretario

CERTIFICACIÓN

Conforme con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la referida empresa llevada a cabo en la ciudad de Quito el día 28 de julio de 2015, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

No.	CEDENTE	PARTIC.	% DEL CAPITAL	CESIONARIO
1	JOSÉ EDUARDO SALGADO LASSO	15	6%	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ

Las cesiones autorizadas comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales que se ceden, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a los socios en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de los socios y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que les correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito DM, 29 de julio de 2015

Muy atentamente,



MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ

Gerente General

PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



FECHA DE NACIMIENTO: 1998-04-08
N.º 171582411-4

CIUDADANIA: CH/DADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: SALGADO LASSO
JOSE EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GENERALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1998-04-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E343342222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SALGADO SANCHEZ JUAN JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LASSO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-04-08
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-04-08







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

FOTOCOPIA

IDENTIFICACION

CIUDADANA

1716766033

APellidos y Nombres
SANCHEZ CHAVEZ
MIGUEL ANGEL

FECHA DE NACIMIENTO
15/04/1984

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE EMISION
15/04/2015

PROVINCIA
CAJAS

CANTON
CAROLINA

PARROQUIA
SAN MIGUEL

PROFESION Y FORMACION

BACHILLERATO

ESTUDIANTE

REGLAMENTO Y NORMAS DEL REGISTRO

SANCHEZ WASHINGTON AGUSTIN

APellidos y Nombres de la Madre
CHAVEZ DE VILA JACQUELINE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2010-12-30

FECHA DE EXPIRACION
2020-12-30

1716766033

REPUBLICA DEL ECUADOR

007

097-0286

1716766033

SANCHEZ CHAVEZ MIGUEL ANGEL

PROVINCIA
QUITO

CANTON
CAROLINA

PARROQUIA
SAN MIGUEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de...2... foja(s) útiles), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.

11 AGO 2015

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, que otorga **JOSE EDUARDO SALGADO LASSO**, a favor de **MIGUEL ANGEL SANCHEZ CHAVEZ**, debidamente firmada y sellada en Quito, a once de agosto del año dos mil quince.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.**, CELEBRADA ANTE MI CON FECHA 23 DE MARZO DEL 2012, TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, QUE ANTECEDE OTORGADA ANTE MI DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, EL 11 DE AGOSTO DEL 2015.- QUITO A ONCE DE AGOSTO DEL 2015.



DOCTORA PAOLA DELGADO LLOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

TRÁMITE NÚMERO: 56228



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38935
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	806
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

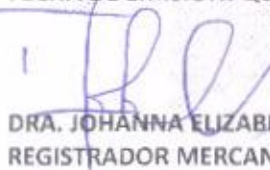
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROGRESS SERVICES PROGSERV CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 15 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO... SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1312 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2012...

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL





